



El Parlamento de Navarra ha aprobado la Ley Foral 20/2020 de Presupuestos Generales de Navarra para 2021, publicada en el B.O.N. nº 304, de 31 de diciembre de 2020, que en su artículo 6 dispone sobre las retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, lo siguiente:

“Artículo 6. Retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Con efectos de 1 de enero de 2021, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, experimentarán el incremento máximo global establecido para 2021 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.”

Por otra parte, la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021, publicado en el BOE nº 341 de 31 de diciembre de 2020, en su artículo 18. Dos, establece que,

“En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 18 de enero de 2021 adoptó el acuerdo de determinar, con efectos de 1 de enero de 2021, las retribuciones brutas anuales del personal eventual al servicio del Parlamento, entre las que se encuentran las de la secretaria de la Presidencia que ha fijado en 41.704,60 euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, y, vista la propuesta que formula la administradora de la Cámara de Comptos, que cuenta con el visto bueno de la intervención y de los servicios jurídicos de la Cámara y de la que se ha informado a la Junta de Personal de la institución, esta Presidencia, en uso de sus facultades y competencias,

HA RESUELTO:

Primero. Disponer que, con efectos de 1 de enero de 2021, las retribuciones del personal al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra experimenten el incremento máximo global que se establece, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público en 2021.

Segundo. Aprobar el sueldo inicial anual de cada uno de los niveles de encuadramiento del personal funcionario para 2021, en las siguientes cuantías, en euros: Nivel A, 27.682,20; Nivel B, 23.288,16; Nivel C, 19.318,46 y Nivel D, 16.824,78.

Tercero. Fijar para 2021 la retribución anual de la presidenta de la Cámara de Comptos en 89.389,02 euros.

Cuarto. Fijar las retribuciones de 2021, para el puesto de secretaria del Gabinete de la Presidencia de la Cámara de Comptos, en igual cuantía que la que se establezca en el Parlamento de Navarra para la secretaria de la presidenta, 41.704,60 euros.

Quinto. Establecer las retribuciones del personal funcionario de la Cámara de Comptos para 2021 en 1.825.000,00 euros.





CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

Sexto. Trasladar esta resolución al secretario general, a la administradora, a la interventora y a la Junta de Personal de la Cámara de Comptos, así como ordenar su publicación en la página web de la institución.

Pamplona, 22 de enero de 2021

La presidenta, M^a Asunción Olaechea Estanga

Código seguro de Verificación : GEN-ab62-73ee-525e-24a7-05a3-f240-79af-69b2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



CSV : GEN-ab62-73ee-525e-24a7-05a3-f240-79af-69b2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 22/01/2021 11:43 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/01/2021 11:43

